

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024
		Página 1 de 11

ESTUDIO PREVIO

Se realiza el presente estudio previo, conforme a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, adoptado mediante Resolución No. 028 del 30 de enero de 2024.

GENERALIDADES

De acuerdo al capítulo IV del Estatuto de contratación, adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024, publicada en la página web institucional el 28 de febrero de 2024, modificado por la resolución 240 del 7 de octubre de 2024.

OBJETO	"COMPRA DE 368 UNIFORMES PARA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE, CORRESPONDIENTE A LAS TRES DOTACIONES DE VESTIDO DE LABOR DEL AÑO 2026"
AREA SOLICITANTE	GESTION DEL TALENTO HUMANO
RESPONSABLE	LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
FECHA	2/03/2026
VALOR	\$ 48.137.400
PERFIL SOLICITADO	Persona natural o jurídica con experiencia en suministro de dotaciones de uniformes empresariales y hospitalarios.
EXPERIENCIA	MINIMO UN AÑO
SUPERVISIÓN	LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
RUBRO	211010302002 - Dotaciones
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.
CONSIDERACIONES: - A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 la nación estableció la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema". - Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los	

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024
		Página 2 de 11

servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

- Que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, del Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 'por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones' reglamentado por el Decreto 1876 de 1994.

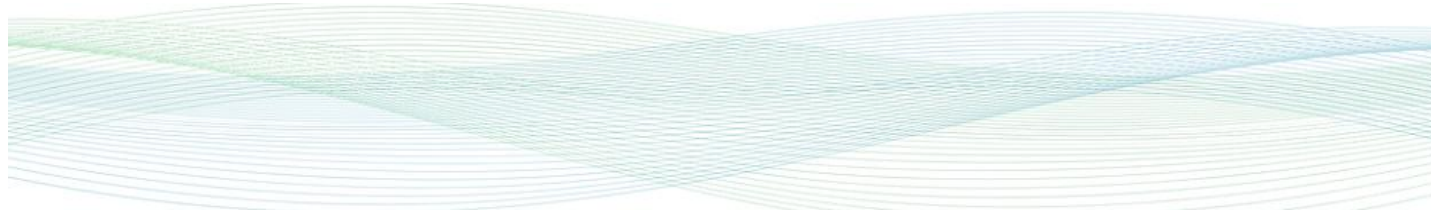
- Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

- Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 'por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 5185 de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptarán el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

- Que el 25 de octubre de 2023, la superintendencia nacional de salud ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios e intervención forzosa administrativa del Hospital Alfonso Jaramillo Salazar, así mismo ordenó como medida preventiva la separación del gerente y de los miembros de la junta directiva, designando estas funciones al Agente Especial Interventor.



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024 Página 3 de 11

- Que la Agente Especial Interventora, adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E., mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024, el cual entró en vigencia el 28 de febrero de 2024, fecha en que fue publicado en la página web institucional.

- Que conforme a lo expuesto en el Artículo 25 del citado estatuto, “los estudios previos deben ser elaborados por el área o el servicio que requiera la contratación y deben incluir autorizaciones, aprobaciones, estudio de mercado, diseños, análisis del sector, matriz de riesgo y CDP, que sirvan de soporte para la contratación”

Mediante la referida Resolución 2023420000008123-6 de 25-10-2023 emitida por la SUPERSALUD, se designó una Agente Especial Interventora para la E.S.E. la cual funge como representante legal de la entidad y tiene la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que le asigna la Ley, ejerciendo las funciones propias del cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas aplicables. Consecuentemente, en la precitada Resolución se ordenó que la Agente Especial Interventora designada para la E.S.E. ejecutara las acciones necesarias para superar las situaciones que dieron lugar a la intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E.

Que la agente especial interventora, en uso de sus facultades legales adoptó el estatuto de contratación mediante la Resolución 028 del 30 de enero de 2024, el cual entró en vigencia el día 28 de febrero fecha en que fue publicado a través de la página web institucional.

Que conforme a lo expuesto en el artículo 26 del citado estatuto “Los estudios previos deben ser elaborados por el área o el servicio que requiera la contratación y deben incluir autorizaciones, aprobaciones, estudio de mercado, diseños, análisis del sector, matriz de riesgo y el CDP, que sirvan de soporte para la contratación”

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es una entidad de salud de mediana complejidad, que opera en el municipio del Líbano, norte del Departamento del Tolima, en la actualidad es el referente para la atención en baja y mediana complejidad de los municipios del Líbano, Murillo, Villahermosa, Casabianca, Mariquita, Fresno, Ambalema, y Guayabal entre otros, con una población usuaria potencial de 146.354 (Datos Modelo de Red de Servicios de Salud, Departamento del Tolima año 2015), de todos los regímenes de seguridad.

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024 Página 4 de 11

Acorde a lo normado lo servidores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE, que devengan hasta dos salarios mínimos legales vigentes tienen derecho a que se les entregue directamente en especie una dotación, es decir, calzado y vestido de labor teniendo en cuenta la naturaleza de la labor y las funciones del trabajador entre otras, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. La periodicidad de la entrega: Tres veces al año
2. Las fechas de entrega: A más tardar el 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.
3. La obligación del empleado de recibir la dotación y destinarla a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente para el siguiente periodo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La entidad requiere garantizar que el personal beneficiario cuente con la indumentaria adecuada para el correcto desempeño de sus funciones, proyectando una imagen institucional uniforme y cumpliendo con las prestaciones sociales de ley para evitar reclamaciones laborales o sanciones administrativas.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Uniformes personales asistencial	308 unidades
Uniformes personales administrativo	60 unidades
TOTAL UNIFORMES	368 unidades

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor estimado y los montos del presente contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación en su Artículo 46: “Contratación Directa: Es la modalidad mediante la cual el hospital, invita a presentar oferta a personas determinadas”.

A: Por Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 500 SMMLV”

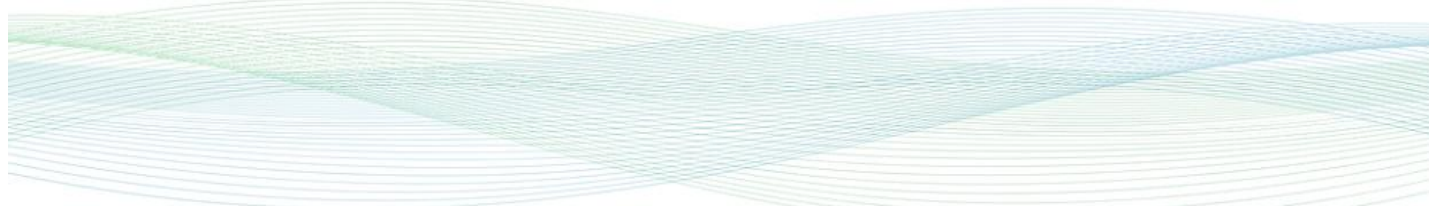
B: Sin importar cuantía: se adelantará proceso de contratación directa sin importar cuantía en los siguientes casos:”

“...9. Contratos para atender la prestación de servicios de salud”

De acuerdo a ello, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y además que el objeto del mismo es necesario para atender la prestación de servicios de Salud,

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024
		Página 5 de 11

	la institución podrá adelantar dicho proceso a través de la modalidad de selección directa.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO	
<p>El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado requiere para su normal funcionamiento y desarrollo de actividades para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la compra de dotaciones de vestido de labor para los servidores que tienen derecho a la misma.</p> <p>Para la adquisición de los informes se debe tener en cuenta el código de vestimenta adoptado mediante Resolución No.237 del 7 de octubre de 2024, para los empleados del Hospital el cual se encuentra vigente y en donde está especificada la calidad de las telas y los colores por profesión, así mismo tener en cuenta la relación de tallas aportadas por cada uno de los servidores con derecho a dotación.</p> <p>Dado que la dinámica del sistema de salud es cambiante en razón a que las tecnologías en salud crecen al ritmo de los avances científicos, los cuales responden a las necesidades en salud de las personas, se hace necesario ajustarnos a la actualización realizada en el plan de beneficios en salud (PBS) por parte del Gobierno Nacional.</p>	
IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	
<p>La nueva reglamentación acoge el sistema de codificación de las naciones unidas, el cual está creado especialmente para fines comerciales de compras y adquisiciones, se trata del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC por sus siglas en inglés. Para su implementación, Colombia Compra Eficiente acogió la versión V.14.080 traducida al español, la cual, si bien no puede ser conseguida en forma gratuita en la página oficial de la UNSPSC, esta entidad la pone a disposición de los usuarios aquí e incluye una herramienta para navegar de forma fácil a través del clasificador, la cual puede ser consultada en el siguiente link. ITEM DESCRIPCION CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).</p> <p>53101602 (Camisas para hombre), 53101604 (Camisas o blusas para mujer), 53101502 (Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre), 53101504 (Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer).</p>	



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024
		Página 6 de 11

VALOR	\$ 48.137400
FORMA DE PAGO	<p>El valor estimado y que las partes en el contrato acordaran para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.137.400), con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia 2026. A cancelar en la siguiente forma:</p> <p>ANTICIPO DEL 50% previa presentación de la póliza que ampare los riesgos “buen manejo, correcta inversión devolución del anticipo”, acompañado del plan de inversión del anticipo, y la suscripción del acta de inicio respectiva.</p> <p>El restante 50% previas presentación de la factura, entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.</p>
TERMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de abril de 2026, en el Líbano – Tolima

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

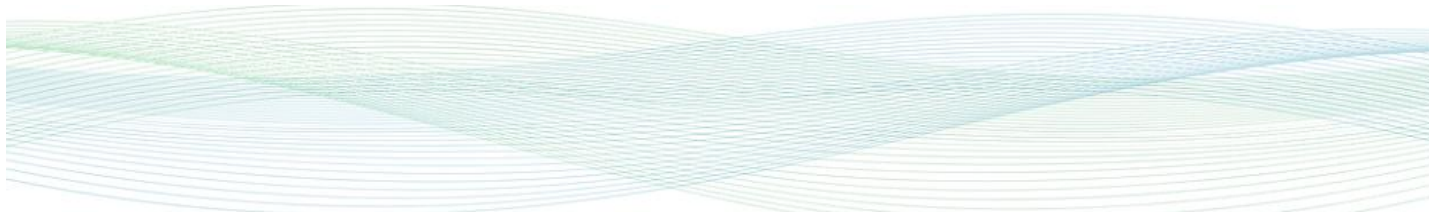
1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista
2. Hacer entrega de los uniformes en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados que asegure la conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo dando así cumplimiento a las normas de calidad en transporte y mantenimiento de las buenas prácticas de manufactura
3. Entregar las cantidades solicitadas dentro del plazo estipulado.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Uniformes personales asistencial	308 unidades
Uniformes personales administrativo	60 unidades

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024 Página 7 de 11

TOTAL UNIFORMES	368 unidades
------------------------	---------------------

4. Los pedidos se reciben de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 del mediodía y de 2:00 a 6:00 pm. En casos excepcionales y de urgencia evidentes, el personal de bodega estará disponible para hacer la recepción de los pedidos en horarios distintos, incluyendo fines de semana, para lo cual el contratista se comunicará con el supervisor del contrato para coordinar la recepción.
5. El contratista tiene la obligación de atender y solucionar oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del mismo, esto incluye objeciones relacionadas con la calidad y oportunidad en la entrega de los productos solicitados.
6. El contratista deberá informar cualquier novedad o anomalía que afecte el desarrollo de las labores contratadas de manera inmediata a los funcionarios encargados de la supervisión del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir cada una de las obligaciones adquiridas acorde con la propuesta presentada.
7. Con la entrega de la mercancía se debe presentar la factura correspondiente de manera oportuna junto con el informe de actividades y demás soportes correspondientes para el pago
8. El contratista esta obligado a mantener los precios contratados. Todo cambio de precio que se realice por cambio de marca o debido a las circunstancias del mercado tales como escasez o desabastecimiento, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes según las condiciones del mercado.
9. Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato.
10. Mantener contacto con el contratante para evaluar la calidad del servicio
11. Presentar la relación de las compras efectuadas de los elementos relacionados en la propuesta por parte del contratista
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
13. El contratista deberá traer a la ESE un uniforme por cada talla para que el personal se mida su dotación y evitar errores en las medidas, para el esto el supervisor del contrato notificara al contratista la fecha para la actividad.
14. La tela de los uniformes deberá ser de las consignadas en la propuesta, por ningún motivo se deberá cambiar la calidad ni los colores.



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024
		Página 8 de 11

Parágrafo. - Confidencialidad: El contratista en el desarrollo del objeto del contrato debe mantener la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución del mismo.

GARANTÍAS De acuerdo al capítulo X del estatuto de contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE, se establecen los siguientes amparos, que buscan mitigar los riesgos que pueden derivarse de la contratación:

PÓLIZA	SI	NO	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	X		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO	X		Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo ó aceptación final
DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA		X	No será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la Obra contratada.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		X	No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) más
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL		X	
OTRA: _____		X	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: \$ 48.137.400			
JUSTIFICACION: El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Sañazar ESE, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la compra de la dotación para los servidores del hospital, por lo			

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión: 04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año: 2024 Página 9 de 11

DOTACION DE VESTIDO DE LABOR PARA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO 2026								
ITEM	DESCRIPCION	CAN	CREATEX DEL TOLIMA		ARTYDEPORTES		EVEREST-CO	
			Y/UNIT	Y/TOTAL	Y/UNIT	Y/TOTAL	Y/UNIT	Y/TOTAL
1	CAMISA DE TELA MANGA LARGA CON LOGOTIPO BORDADO	41	100.000	4.100.000	86.400	3.542.400	39.900	4.095.900
2	PANTALON STECH PARA DAMA	38	99.900	3.796.200	85.000	3.230.000	94.000	3.572.000
3	UNIFORME BLANCO BLUSA Y PANTALON EN TELA ANTIFLUIDO	308	161.800	49.834.400	125.000	38.500.000	160.000	49.280.000
4	CAMIBUSO EN TELA POLUX CON LOGO BORDADO	20	72.800	1.456.000	57.000	1.140.000	63.500	1.270.000
5	PANTALON JEANS STRECH	23	72.800	1.674.400	75.000	1.725.000	85.000	1.955.000
TOTAL OBRA				60.861.000		48.137.400		60.172.900
FORMA DE PAGO				50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA		50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA		NO REFIERE
TIEMPO DE ENTREGA				30 DIAS		30 DIAS		NO REFIERE
VALOR DE LA OFERTA				15 DIAS		15 DIAS		NO REFIERE

cual se adelanta el presente estudio de conveniencia. Con el fin determinar el valor de los elementos requeridos, se adelantó la siguiente metodología para la estructuración del estudio económico del proceso de contratación.

1. Para determinar el valor de los productos requeridos por el hospital, se procedió a solicitar tres cotizaciones a ARTYDEPORTES, CREATEX DEL TOLIMA y EVERETS-CO, obteniendo respuesta de los proveedores reconocidos.
2. Para realizar el estudio económico se tomó como referencia valores totales, forma de pago conveniente para la entidad, empresa con lasos confiable debido a su oportuna respuesta en ocasiones anteriores, todo esto basado en las cotizaciones presentadas por cada proveedor, tiempo de entrega y disponibilidad de los uniforme administrativos y asistenciales buscando así la opción más favorable para el Hospital.

Que una vez analizadas las propuestas se escoge la propuesta de ARTYDEPORTES, con NIT93.405.490-3, teniendo en cuenta los precios, disponibilidad, oportunidad y calidad de las prendas.

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión:04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año:2024 Página 10 de 11

IMPUESTOS, APORTES, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contrato estará exento de publicación de acuerdo con lo reglado en el artículo 223 del decreto 019 del 10 de enero del 2012. LA E.S.T., debe cancelar el valor de las estampillas de PRO-DESARROLLO 1% del contrato antes del IVA, PRO-ELECTRIFICACIÓN 1% del contrato antes de IVA, en cumplimiento a la ordenanza 015 de 2025. **Parágrafo:** No obstante, De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 2023 de 2020, el contrato de compraventa con persona natural deberá cancelar la tasa pro deporte y recreación correspondiente al 2% antes de IVA, creado mediante ordenanza 038 de 2020.

SARLAFT

Para dar cumplimiento a la circular No. 009 del 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), 1. El CONTRATISTA se obliga para con el hospital certificar que los recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante la vigencia del contrato, 2. Si el CONTRATISTA, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la oficina de control de activos en el exterior OFAC, emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, el hospital tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA, 3. El CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 4. El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar al hospital, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que el hospital requiera, en el evento que no se cumpla la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 5. El CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al hospital la consulta y verificación de cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F01
		Versión:04
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	Año:2024
		Página 11 de 11

SOLICITO	
	
NOMBRE: LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA	
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE TALENTO HUMANO	

